



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: METODOLOGIA EQUIVALENCIAS INTERNAS

VISTO:

Las observaciones efectuadas por el Ministerio de Educación en cuanto a las diferencias en el concepto de homologaciones y equivalencias al momento de la legalización de los certificados analíticos definitivos de la Escuela de Fonoaudiología;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario, según la Resolución Decanal N° 411/2018 y su rectificatoria N° 711/19 adecuar las actividades homologadas en planes anteriores con respecto al Plan de estudios 90 de la Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología de la Escuela de Fonoaudiología;
- Que la Secretaría Académica de la Facultad considera pertinente se efectúen dichas homologaciones como equivalencias internas no promediables, para que las mismas sean registradas en el certificado analítico final;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que aquellos alumnos de la Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología de la Escuela de Fonoaudiología, pertenecientes a los planes anteriores a 1990, y que en sus planes originarios no existían Asignaturas/Actividades tales como: Ciclo de Nivelación, Prácticas Primer Nivel, Prácticas Segundo Nivel, Práctica Tercer Nivel, Inglés y Trabajo final de Investigación, las mismas se otorgarán homologadas según RD N° 411/2018.

Artículo 2°: Implementar que a partir del día de la fecha se registren en el Sistema Informático SIU Guaraní como equivalencias internas no promediables con resultado APROBADO.

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.

